

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CALDERÓN
DEMANDADO: ADRIANA LIZARAZO
RADICADO: 682764003001-2018--00634-03

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que el apelante no sustentó su recurso, conforme lo dispuesto en auto del 25 de marzo del año que corre. Bucaramanga, 22 de abril del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2018-00634 03

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del 25 de marzo de 2021, este Despacho admitió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada ADRIANA LIZARAZO contra la sentencia proferida el 24 de agosto de 2020 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca.

A voces del inciso 3º del artículo 14 del Decreto 806 del 2020 que versa sobre la apelación de sentencias en materia civil y familia:

*«Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, **se declarará desierto**»*

El auto que admitió el recurso de apelación fue notificado mediante anotación en estados del 26 de marzo de 2021, quedando ejecutoriado el 7 de abril de 2021.

Por tanto, el término de los cinco (5) días de que trata la norma en cita para que el apelante sustentara el aludido recurso de alzada, inició el 08 y terminó el 14 de abril hogaño, sin que el apelante realizará ningún tipo de pronunciamiento al respecto.

Conforme lo anterior y al tenor de lo dispuesto en la citada norma, **SE DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada ADRIANA LIZARAZO contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia del 24 de agosto de 2020 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CALDERÓN
DEMANDADO: ADRIANA LIZARAZO
RADICADO: 682764003001-2018--00634-03

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 032 de 10 de mayo de 2021

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5368cdac3239ac0311f1db09564cc7cfc1de4a0539228742a30a2d28bbe
da0e4**

Documento generado en 07/05/2021 02:26:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**